

Aprueban el Plan de Preparación de la Provincia de Lima 2022 - 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 - 2022

Lima, 02 de junio de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° D000471-2021-MML-GGRD-SDC de la Subgerencia de Defensa Civil perteneciente a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N° D000130-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000492-2022-MML-GGRD de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe N° D000503-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y para la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 14.2 del Artículo 14, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, el literal a) del Artículo 19 de la Ley N° 29664, precisa que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, teniendo por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo regulado en la referida norma;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Preparación como uno de los planes específicos por proceso;

Que, el numeral 6.2 de los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno elaborada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprobado mediante Resolución

Ministerial N° 050-2020-PCM de fecha 13 de febrero de 2020, señala que el Plan de Preparación es aprobado mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de Plan acorde a lo señalado en la Ley N° 30831;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135 de fecha 10 de febrero de 2015, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 240 de fecha 21 de febrero de 2019, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316 de fecha 10 de noviembre de 2020, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° D000130-2022-MML-GP de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación, a través del Informe N° D000074-2022-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, ratifica el Informe N° D000026-2022-MML-GP-SPC y emite opinión técnica favorable respecto del Plan de Preparación de la Provincia de Lima 2022 - 2023. Asimismo, comunica que, mediante el Informe N° D000055-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto, se considera procedente la sección VIII "Matriz de Costos" del proyecto del Plan de Preparación de la Provincia de Lima 2022 - 2023;

Que, mediante Memorando N° D000492-2022-MML-GGRD de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del Informe N° D000151-2022-MML-GGRD-SDC elaborado por la Subgerencia de Defensa Civil, emite opinión favorable respecto del Proyecto de Plan de Preparación de la Provincia de Lima 2022 - 2023;

Que, con Informe N° D000503-2022-MML-GAJ de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que resulta conforme a la normativa aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, el Plan de Preparación de la Provincia de Lima 2022 - 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan de Preparación de la Provincia de Lima 2022 - 2023 y su Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Artículo 2. Encargar al Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3. Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, su publicación incluido el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 4. Dejar sin efecto cualquier norma que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Plan de Preparación de la Provincia de Lima 2022 - 2023.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
Alcalde

2075845-9